

AVISA

Que mediante providencia calendada Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022) el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, dispuso **ADMITIO** dentro de la acción de tutela radicada con el No.110012203000202201054 00 formulada por *JORGE IVÁN RUBIO ZABALA*, CONTRA LA *SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES*, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

RADICADO BAJO EL NÚMERO 44.733. 91.

SE FIJA: 24 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 24 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-01054-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el ciudadano *Jorge Iván Rubio Zabala*, contra la *Superintendencia de Sociedades- para asuntos jurisdiccionales*

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado bajo el número 44.733.

3. ORDENAR a la *Superintendencia de Sociedades- para asuntos jurisdiccionales*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**



Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bebc7d5bbbd08f6f9ff8768ac43f92504077c46a20f75178416b90f239e4f65

Documento generado en 23/05/2022 02:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>